

02 MAYO 2012

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000543)

"Por medio de la cual se concede descanso remunerado de lactancia a la servidora pública administrativa CLAUDIA DÍAZ BECERRA"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el
Artículo 238 del Código Sustantivo de Trabajo

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **CLAUDIA DÍAZ BECERRA**, dio a luz el día 15 de diciembre de 2011 a la menor **IVANNA BORRERO DÍAZ**, como consta en el Registro Civil de nacimiento con Indicativo serial No. 51005341, expedido por la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla.

Que el Artículo 238 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 7o. del Decreto 13 de 1967, establece el descanso remunerado durante la lactancia de la siguiente manera: **"el empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad"**.

Que mediante escrito radicado 13 de abril de 2012, la servidora pública administrativa **CLAUDIA DÍAZ BECERRA**, solicitó acorde a la ley arriba mencionada, le sea concedida una hora diaria para lactar en el horario de 4:00 a 5:00 p.m.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase a la servidora pública administrativa **CLAUDIA DÍAZ BECERRA**, identificada con la cédula No. 32.743.865, descanso remunerado de una hora diaria por motivo de lactancia, en el horario de 4:00 a 5:00 p.m. a partir de la fecha, hasta el día quince (15) de junio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada a la Facultad de Nutrición y Dietética y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

